UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de pensión de cesantía de Alejandro Gonzales Morales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 404-2015-UNSCH-R, de fecha 13 de julio de 2015, se cesó a Alejandro Gonzales Morales con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 02 de marzo de 2015, otorgándole pensión previsional de cesantía;

Que, la Oficina de Normalización Previsional, a través de la Resolución Nº 0000002944-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente Nº. 01900004716), de fecha 07 de octubre de 2016, reconoce el derecho a pensión de cesantía a don Alejandro Gonzales Morales, a partir del 02 de marzo de 2015, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, acreditando un total de 45 años, 08 meses y 08 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley Nº 20530, incluido 04 años de formación profesional;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16º y 46º del Decreto Ley Nº 20530, los artículos 3º y 5° de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico Nº 004-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión definitiva de cesantía a Alejandro Gonzales Morales;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0064-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0010-2017-UNSCH-OGPP-OP-MGP); de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 8. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 02 de marzo de 2015, la pensión definitiva de cesantía a ALEJANDRO GONZALES MORALES, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,437.39).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 089 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 S/. 6,437.40 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mgr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal cesante docente
Alejandro Gonzales Morales/Archivo.

CAZP/gods.